



Ayuntamiento de Móstoles

ÁREA AFECTADA: JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

SECRETARÍA GENERAL

MH

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 3705/16, de 18 de julio – B.O.C.M. nº 191, de 11 de agosto de 2016), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 13 de septiembre de 2016 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"12/ 502.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN DE VECINOS COORDINADAS DE MÓSTOLES, SOBRE REGULARIZACIÓN DE MEDIDAS DE FOMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EXPTE. SP-010/PC/2016-005.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Participación Ciudadana y elevada por la Concejal Delegada de Juventud y Participación Ciudadana, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, la Técnico de Participación Ciudadana que suscribe, formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05).

Expediente nº	SP-010/PC/2016-005
Asunto	Aprobación Convenio de Colaboración a suscribir con la entidad "Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles"
Interesado	Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles / Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento	Aprobación de Convenios de Colaboración con entidades privadas
Fecha de iniciación	21 de julio de 2016

Examinado el procedimiento de oficio iniciado por la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Móstoles referente a la Propuesta de Resolución sobre aprobación de Convenio de Colaboración a suscribir con la entidad "Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles", se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero Vista la Providencia de iniciación de expediente, para el trámite de aprobación de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la entidad "Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles", para la regulación de medidas de fomento de la participación ciudadana, de la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana, de fecha 21 de julio de 2016.

Segundo Que constituye el objeto del presente Convenio de colaboración, la regulación de las medidas de fomento de la participación ciudadana y de las actividades de utilidad pública e interés social que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio de Móstoles, según su Cláusula Primera.

Tercero Que la duración del Convenio tendrá una vigencia con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019, según su Cláusula Segunda.

Cuarto Que las obligaciones de las partes, Ayuntamiento de Móstoles y "Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles", quedan especificadas en su Cláusula Tercera.

Quinto Que se establece una subvención nominativa anual de 7.097,50 € que se imputará a la partida 16-9242-48903 del presupuesto anual de gastos del Área de Participación Ciudadana.

Sexto Que con fecha 22 de julio de 2016 se ha emitido Informe del Registro Municipal de Asociaciones según el cual dicha entidad figura inscrita con número de alta 192 y con fecha de antigüedad 19 de junio de 1995, manteniendo a fecha de este informe todos los datos actualizados según los dispuesto en el artículo 292.4 del Reglamento Orgánico Municipal, a efectos de continuación de la vigencia de inscripción.

Séptimo Que con fecha 22 de julio de 2016, se ha emitido Informe Técnico del Área de Participación Ciudadana.

Octavo Que con fecha 27 de julio de 2016 se ha emitido Informe Jurídico nº 76/2016 por parte de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

Noveno Que con fecha 9 de septiembre de 2016 se ha emitido Informe por parte de Intervención municipal sobre fiscalización de la propuesta de concesión directa de una subvención anual establecida en la Cláusula Tercera A.7 del Convenio.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero Artículo 31 de la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en el que se establecen las medidas de fomento que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán con asociaciones o federaciones que persigan finalidades de interés general, así como establecer convenios de colaboración.



Ayuntamiento de Móstoles

Segundo Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de aplicación Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento sobre regulación de las Subvenciones nominativas.

Cuarto Artículo 311 del Reglamento Orgánico Municipal, en el que se establece que, entre otras medidas de fomento, el Ayuntamiento apoyará y promoverá el asociacionismo utilizando diversos medios jurídicos y económicos a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier forma de colaboración que resulte adecuada para esta finalidad.

Quinto Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento de Móstoles (Acuerdo de la J.G.L. de 19 de abril de 2005, en su redacción dada por Acuerdo de la J.G.L. de 4 de marzo de 2014).

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005, sobre Criterios de Coordinación de la Actividad Convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2014:

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la entidad denominada "Asociaciones de Vecinos Coordinadas de Móstoles", sobre regulación de medidas de fomento de la participación Ciudadana.

Segundo.- Que el Convenio sea suscrito por la persona que ostente la representación legal de la entidad a la fecha de su firma.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la citada entidad, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, en Móstoles a dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis.

